



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO

050GYR013N09026-001-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR013N09026-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR013N09026-001-01 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI), PERIODO AL 15 DE JUNIO, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO RAMIREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de mayo de 2026, “LAS PARTES” celebraron el contrato 050GYR013N09026-001-00, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia del 29 de mayo de 2026 al 15 de junio de 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “CONTRATO”.
- II. En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del “CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que “EL INSTITUTO” requiere dar continuidad a la contratación de los servicios, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO” así como incrementar monto total del contrato de los servicios contratados, “EL INSTITUTO” a través del administrador del “CONTRATO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “EL CONTRATO” por el período del 29 de mayo de 2026 al 15 de agosto 2026 así como el incremento del monto total del contrato de los servicios contratados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL CONTRATO”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 05 de junio de 2026. Anexo Número 02 (DOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO

050GYR013N09026-001-01

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio del instrumento número **48,643**, Libro número **1,167** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgada ante la fe de la **Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **95 de la Ciudad de México**, mismo que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-27042026-181257**, de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna el **DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C.** [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO, INGENIERO BIOMEDICO, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C.** [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente convenio.

I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO

050GYR013N09026-001-01

██████████ facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000018678-2026** para la cuenta presupuestal **51331019** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de “EL INSTITUTO”. **Anexo Número 03 (TRES)**

II. “EL PROVEEDOR” a través de su representante legal declara, que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALFREDO RAMIREZ GONZÁLEZ**, en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y declaraciones en “**EL CONTRATO**” y comparecen con las mismas a la formalización del presente Convenio Modificatorio, sin que exista otra modificación, revocación o limitación alguna que manifestar salvo las anteriores.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de **incrementar el monto originalmente contratado hasta en un 20% adicional y ampliar la vigencia del mismo dentro del ejercicio 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO

050GYR013N09026-001-01

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$908,488.66 (NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.). ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$2,155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) /100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI), PERIODO AL 15 DE JUNIO, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de mayo de 2026 al 15 de junio 2026.**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,084,011.39 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 39/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,586,206.89 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES ANEXO NÚMERO 01 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI), PERIODO AL 15 DE JUNIO, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de mayo de 2026 al 15 de agosto de 2026.**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS INCREMENTADOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO

050GYR013N09026-001-01

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$175,522.73 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 73/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES y un monto máximo susceptible de ser ejercido de \$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI), PERIODO AL 15 DE JUNIO, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA.- DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente convenio será del **16 de junio de 2026 al 15 de agosto de 2026**.

CUARTA.- “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.
ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)

SEXTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N09026-001-01

SEPTIMA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **15 de junio de 2026**.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	INGENIERO BIOMEDICO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO,
S.A. DE C.V.

CONVENIO

050GYR013N09026-001-01

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. ALFREDO RAMÍREZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.	DDM950901N65

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 15:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

e j I B w i / q w m 1 y X p q 9 x 6 h z 3 E 4 5 Z d B Y 1 1 9 w o 0 R X s l Q 8 X l 1 j Q x + / 1 Y g n v h R H n a E V c M Y k w j G / E n 2 w 9 M B G / h u 3 0 G a p N e 8 7 J B a H o n D 4 w 2 G d F 8 y b R F t V K Q r 4 3 L o Z w I j b s j l T Q a g n H a B s x o U Y G n 4 f 8 u 8 q o 0 s i c 7 C o i T 4 F w 2 q E s t K y c 4 8 U 7 0 w Z J V i 5 C i c R 6 3 A e 8 r G j b e h + J h N 3 5 K f H w 4 f 3 0 z S 8 6 p E M e h w Q x w m P 6 F x R d 5 g 0 h J x a r A D C 5 N X / f k E R 2 g J m s F S H p n h C j 1 C K W F / o X f E 5 s X / e 8 D Q o i b U k 4 5 V z h x 9 Q 7 b A N C v t w M O Z L 1 f K h j z 6 8 T i P c j w B L H G V F S 9 p i / D q E E K a t v q 7 J P K 3 1 A ==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/06/2026 18:22

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

L M x 9 w / V 9 + Y I K X j l H w n 0 E 0 t k 1 j n P 0 c s 0 j / v 5 6 n c p 5 f l t N w Y d L A w R m U 1 F s g j 8 K l z V u L N h X R x c I n d i w E 3 B H x k h D J p 0 l o K C z d V w 1 P w V w a Y R K a y 8 z 0 q t 3 R t D u t D 0 / C 0 i h Q m x m k m V F a k y s C 3 F n 3 E i b p S y q N u s A 1 i i v B p w f I x k b y n J s u R x q I G b Z z J 6 b D s c n z 7 f F p f Y / J U m l V e P i 5 7 a 4 a D 7 l c k 7 V 1 T f 1 b m W T Q t K y i D / X a e 0 r p 5 h w / L U j d H x V Y c W C T 7 D d R i 9 K s a m X j d + d b 5 m J y 0 G 0 z w V e x 3 1 X U K i 6 g A w j l d J l j I g Y J 7 c Z p u B x x k f f o h r L V U Q 2 z x 4 G h L p C k C u C k N 9 T P 1 E W I o I 4 5 A ==

Firmante: GABRIEL PADRON SEGURA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 18/06/2026 12:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Suwd54zNoILmn8Q797MnDw+pin54Mzv3Wn1X0Gd5PvJ+h6Pnfh06mQnLC1s1X1zkq5WwqM8g4Hwky2LHwa//8svfqvNeDFa6tweVYnZrGMCD1SszNYLNqB7vXVmCnB8SS3CA1mGcQjoiM6hwwNF712IdUruPuL0e
MEmd2AdDiar+4X5s7jHPGZZK2cJsTHBgednE/h03EzBCP6/hU13IObFI4JKu0tytMfIkq0zYeSGId7xm/r8Z19JtE03BAwChpjKcm3Q1QRG2EkQ1oQiZdAvQkDynRfKLBKXX/4rNWFY0WwtUdQcdN4oy10XkCBE
xZH2qNb0U1i30NBs0msIkQ==

Firmante: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV
RFC: DDM950901N65

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/06/2026 09:37

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

XLiQtWwCeMkwmmwLwDyPqXCuIs2MGiAV8zZbJyZbeRAoLPzLaRXkG811nbuQF5jebWxg1V3AJ6srV211MuDtFMPnKIZ6TQ3aXZSLUmnwN0Wawv0Lnvs1ginCYP5uKCBIPwexnAJTcE4/ymjSTNE8k9sMRY0IEh1
b7oTDds2OyCsdFyZiBdEoR+U9VkhM4mf3BNzpuT7K00Pkevoq1EIGxJ41ZP1Bcy1GvhC3IECuaVUJAAL2jiyXRGsXA+H4Z4nZNxAD1CQL1DKQbI+7eCEkkc8gJLTWUV4d8Y1dudpKnPzk8cp3nnzzbJ//qPS8Axj
647YiaJlS3D1fv8G5egFHg==